



**851.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.-** DON FRANCISCO CRESPO MARCHIRANT, con

NIF 08326011-b, y domicilio en C/ Rafael Lucenqui, 19 P.4 A, 06004 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS DE SANTA MARINA, con CIF G-06016505, y domicilio social en C/ Héroes de Cascorro, 4 B, 06004 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para MUESTRA DE FOLKLORE CIUDAD DE BADAJOZ 2015 que, por importe de 2.500,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2015, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad MUESTRA DE FOLKLORE CIUDAD DE BADAJOZ 2015, cuyo coste total se ha elevado a 2.500,00 euros.

Con fecha 11/06/2015 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el 30 de Mayo de 2015.

Y en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, la Concejala Delegada de la Concejalía de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Luján Díaz, PROPONE la aprobación de la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

DON FRANCISCO CRESPO MARCHIRANT, con NIF 08326011-b, y domicilio en C/ Rafael Lucenqui, 19 P.4 A, 06004 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS DE SANTA MARINA, con CIF G-06016505, y domicilio social en C/ Héroes de Cascorro, 4 B, 06004 Badajoz:

Ha solicitado la subvención directa para MUESTRA DE FOLKLORE CIUDAD DE BADAJOZ 2015 que, por importe de 2.500,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2015, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad MUESTRA DE FOLKLORE CIUDAD DE BADAJOZ 2015, cuyo coste total se ha elevado a 2.500,00 euros.

Con fecha 11/06/2015 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el 30 de Mayo de 2015.

Con fecha 27/03/2015, la Concejalía de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 2.500,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARINA ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad MUESTRA DE FOLKLORE CIUDAD DE BADAJOZ 2015, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el informe del Centro Gestor de fecha 26/06/2015, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 29/06/2015, que se acompaña y, en consecuencia, que la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARINA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

**Primero.-** Conceder a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARINA, una subvención directa por importe de 2.500,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2015.

**Segundo.-** Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad MUESTRA DE FOLKLORE CIUDAD DE BADAJOZ 2015, realizada el 30 de Mayo de 2015, presentada.

**Tercero.-** Que se proceda al pago del 100 % de la subvención.

CÚMPLASE:  
EL ALCALDE;



DILIGENCIA.- A sus efectos a *Subvenciones*  
EL SECRETARIO GENERAL